



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
CARRERA 44 N° 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4  
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

---

DECLARATIVO ESPECIAL (RESTITUCIÓN DE BIENES DADOS EN LEASING FINANCIERO)

Radicado: 08001-31-53-016-2020-00157-00

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, DOS (2) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2020).

REFERENCIA: VERBAL (RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE DADO EN TENENCIA «*LEASING HABITACIONAL*»)

RADICACIÓN: 08001-31-53-016-2019-00157-00

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: JUAN GUILLERMO GAVIRIA LÓPEZ

ASUNTO.

Procede el estrado a pronunciarse sobre la solicitud de retiro de la presente demanda de restitución de bienes dados en leasing.

CONSIDERACIONES.

Dice la memorialista, que desea retirar la demanda de restitución alegando que el deudor realizó unos abonos dejando de estar en mora con sus obligaciones y pide que no se le imponga condena en costas procesales; en efecto, ese designio se encuentra tatuado en el escrito del día 27 de enero de 2021, presentado digitalmente ante el despacho, en que explícitamente se eleva ese ruego, que valga acotar es presentado por la abogada de la institución financiera demandante, quien ostenta poder para actuar en nombre de Banco Davivienda S.A., con la facultad explícita de retirar la demanda, siéndole reconocida personería para actuar por el despacho.

Nótese, que la solicitud izada tiene visos de prosperidad porque se cumplen todos los presupuestos exigidos para el beneplácito de tal retiro, comoquiera que no hay cautelas pendientes por practicar ni se han notificado a los demandados, en razón a que aún no se ha realizado el examen al libelo inaugural, de tal suerte que se encuentran satisfechos los prepuestos encumbrados en el artículo 92 del código general del proceso.

En tales circunstancias, se autorizará el retiro de la demanda.

En mérito de lo anterior este despacho,



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO  
CARRERA 44 N° 38-11 EDIFICIO BANCO POPULAR PISO 4  
BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

---

DECLARATIVO ESPECIAL (RESTITUCIÓN DE BIENES DADOS EN LEASING FINANCIERO)  
Radicado: 08001-31-53-016-2020-00157-00

---

RESUELVE

PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la presente demanda de restitución de bienes dados en leasing de mayor cuantía solicitada por la abogada JENNIFER KATHERYNE URQUIJO VARGAS en su condición de procuradora judicial del demandante, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente proveído. Háganse por secretaria las desanotaciones respectivas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA